

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo dos (02) del dos mil veintidós (22), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el apoderado judicial del señor demandado presento renuncia irrevocable de poder. Sírvasse a Proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Marzo dos (02) del dos mil veintidós (2022).

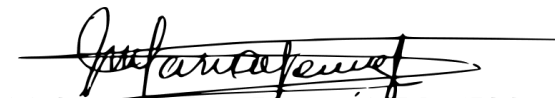
SEPARACION DE BIENES.

Demandante: ERASMO HERNANDEZ CIRO
Demandado: GABRIELA VALENCIA ZULUAGA
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00222-00
Asunto: RENUNCIA DE PODER.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

--Aceptar la renuncia de poder conferido al Doctor LUIS BENJUMEA MENA, otorgado por el señor ERASMO HERNANDEZ CIRO, para la representación en el presente proceso. (Art. 74 Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito